



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 22 SEP 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0045791/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. MARCELO JOSE SALOMON, Leg. 38542, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 7 de Septiembre de 2016 al 16 de Septiembre de 2016, en cargos docentes que desempeña en las asignaturas Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el solicitante,

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Dec. PEN 1246/15;

Que el Prof. Marcelo José Salomon reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), por concurso, en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en Cát. "C" de Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 60/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. MARCELO JOSE SALOMON, Leg 38542, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), por concurso, en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), interino, en Cát. "C" de Derecho Constitucional, por el período que va del 7 de Septiembre de 2016 al 16 de Septiembre de 2016, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc. b) de la Resolución HCS N° 1222/14 aprobada por Dec. PEN N° 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Marcelo José Salomon deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, Hágase saber, gírese a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

DR. EMANUEL VÁZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1257